



AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 19 de abril de 2018 sobre desistimiento de la modificación puntual n.º 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2018080802)

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2018, adoptó Acuerdo, por unanimidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desistir de la modificación puntual n.º 1/2015 de las Normas Subsidiarias del municipio de Bienvenida (publicación inicial DOE el 31 de diciembre de 2015), por la que se modificaban los artículos 37, 194, 195 y 217, de las Normas Subsidiarias, por no ser conveniente en la actualidad dicha modificación en los términos en que fue redactada”.

Bienvenida, 19 de abril de 2018. El Alcalde, ANTONIO CARMONA GALÁN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 17 de abril de 2018 sobre Estudio de Detalle. (2018080809)

Por Resolución de fecha 17 de abril de 2018 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para el ámbito del API 31.01 “San Antonio 06” tramitado a instancias de D. Javier Candela Acha en representación de Placonsa, cuyo objeto es modificar una línea de soportales representada en la documentación del Plan General Municipal a lo largo de su fachada a la Avda. Juan Pablo II y que obligaba a una profundidad de estos a seis metros, la nueva línea se coloca a cuatro metros medidos desde la alineación oficial, se eliminan asimismo dichos soportales en la alineación que presenta fachada a calle Túnez (Ya suprimidos para la parcela B1 por un Estudio de Detalle aprobado por este Ayuntamiento el 13 de febrero de 2015).

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre LSOTEx), según redacción dada por el artículo único apartado quince-dos de la Ley 10/2015 de modificación de la anterior.

La aprobación inicial del documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Estudio de Detalle expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.



El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento.

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal)

Cáceres, 17 de abril de 2018. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

EDICTO de 5 de abril de 2018 sobre información pública del programa de ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Actuación 12 de las Normas Subsidiarias. (2018ED0043)

Por el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) se ha presentado Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Actuación 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar (UA 2 del aprobado provisionalmente PGM), redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Técnico municipal), con el contenido que se establece en el artículo 119 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que incluye el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación aprobados inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 2018-0056 de fecha de 4 de abril de 2018.

Habiéndose acordado, en Pleno extraordinario de fecha de 13 de febrero de 2017, como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 15/2001, con el objeto de que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación que se realice en el Diario Oficial de Extremadura, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, puedan formularse alegaciones; quedando de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

Tejeda de Tiétar, 5 de abril de 2018. La Alcaldesa-Presidente, M.ª DOLORES PANIAGUA TIMÓN.